

811
y apesar de que la Comision ha informado como debia, no está conforme con ella, porque las familias desean los abonos de sillaz con sitio.

40.

El Sr. Callejas, sostiene el dictamen, con el cual no se conceden privilegios, que se otorgarian de contrario, ni se perjudica al publico, toda vez que el contratista viene obligado á tener el número de sillaz que marca el contrato, además de las de abono. Sería ridiculo que por estar abonadas las de las dos primeras filas, estuviesen desocupadas hasta que quisieran venir ó no los abonados, privilegiados en esto, siendo la Glorieta de todo el publico.

40.

El Sr. Guevara rectifica, viendo exageracion en esto, pues las familias abonadas llegarían á tiempo de ocupar su sitio, y el abono solo de sillaz, es como si no fuera preferencia, pues todo lo que quierem todos, lo que quierem son buenos sitios.

40.

El Sr. Lopez observa, que todos están persuadidos de las razones que hubo para modificar las condiciones de los contratos anteriores, lo que motivo sin duda el que no se presentasen postores para el actual contrato. Si ahora se modifica el realizado, sería á su juicio necesario, anunciar nueva licitacion. Recuerda los disgustos ocurridos en años anteriores que se evitaron en el ultimo. Analiza lo que vale una silla de abono, que es casi doble de lo ordinario, y el que la paga así